



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2939/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3337/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO – BANDA GRUPO IRONÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a favor de la Banda “Grupo Ironía”, la cual participó el día 19 de octubre del corriente año en el evento de inauguración del Salón de Usos Múltiples del Barrio “200 Viviendas”.

Que a fs. 11 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Banda “Grupo Ironía”, representada por el Señor Martín Rafael FUNES, CUIT/CUIL N° 20-26830740-1, la cual participó el día 19 de octubre del corriente año en el evento de inauguración del Salón de Usos Múltiples del Barrio “200 Viviendas”, conforme Factura “C” N° 00003-00000037, de fecha 20/10/2021.

ARTÍCULO 2°.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario a fs. 7 de las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal